



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpowan Ayacuchupa
Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 242-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Según, Informe N°635-2024-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N°0419-2024-MPC/OGA, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe Legal N°729-2024-MPC/OGAJ, de fecha 13 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, El artículo 15° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado (LCE) prevé los requisitos que debe cumplir el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de cuya lectura se puede apreciar lo siguiente:

- A. *La formulación: En la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).*
- B. *El contenido: El PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*
- C. *Publicidad del PAC: Las Entidades están obligadas a publicar el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en su portal institucional respectivo.*



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpwaw Ayacuchupa Raymin”

Que, En el artículo 15° numeral 15.2 de la LCE, señala: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

Que, el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la LCE contempla “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)”, por su parte el artículo 6.2 “Luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” y en conformidad con el artículo 6.3° establece que “(...) Dicha publicación se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, (...)”.

Que, el artículo 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, mediante Informe N°635-2024-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 12 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, obrante en el folio 06, solicita la emisión de resolución para la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del año 2024 – VERSIÓN XV. En razón a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las Contrataciones del Estado conforme al formato de ANEXO N.01 MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del año 2024- VERSIÓN XV de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que tiene el siguiente detalle:

INCLUIR

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada	Obra	CREACIÓN DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL BARRIO COCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUNYAN, DISTRITO DE AMASHCA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/. 1,012,018.49
Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 86313 “JOSÉ CARLOS MARIATEGUI” DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 105,000.00



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpwaw Ayacuchupa Raymin”

Que, mediante Informe N°0419-2024-MPC/OGA, de fecha 31 de julio de 2024, Jefe de Oficina General de Administración, solicita la modificación de PAC versión XV de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2024. Se remite a su despacho para que mediante Acto Resolutivo se apruebe la modificación del Plan por las consideraciones del informe de la referencia teniendo en cuenta los plazos establecidos.

Que, mediante Informe Legal N° 729-2024-MPC/OGAJ, de fecha 13 de setiembre del 2024, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPC, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que, la Gerencia Municipal, a través de acto resolutivo, **APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2024 – VERSIÓN XV, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2024**, de la municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme al siguiente detalle. Se **recomienda** que la Gerencia Municipal debe emitir un acto resolutivo.

INCLUIR

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada	Obra	CREACIÓN DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL BARRIO COCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUNYAN, DISTRITO DE AMASHCA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/. 1,012,018.49
Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 86313 “JOSÉ CARLOS MARIATEGUI” DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 105,000.00

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutorias y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.°270-2023-MPC/A



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpa wan Ayacuchupa
Raymin”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2024 – VERSIÓN XV, de la municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme al siguiente detalle.

INCLUIR

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada	Obra	CREACIÓN DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL BARRIO COCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUNYAN, DISTRITO DE AMASHCA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/. 1,012,018.49
Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 86313 “JOSÉ CARLOS MARIATEGUI” DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 105,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado Plan Anual de Contrataciones V.15, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de Abastecimiento, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Ubicado en la AV. LA MERCED N° 653 – PLAZA DE ARMAS – CARHUAZ – CARHUAZ – ANCASH, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estados (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como la oficina de Tecnología e Información deberá publicar en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSSEVELT ADOLFO PAJUECO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797